



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN  
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

FECHA 23 DIC 2023

Hora: 10:00 Reg: .....

Folios: 2 Recibido: 2023, el .....

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria N° 29-2023-CMPT-SE, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate, la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-CMDP, que establece la aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales, Serenazgo, Parques y Jardines, recolección de Residuos Sólidos y barrido de calles establecido en la Ordenanza N° 21-2022-CMDLP-SO para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 que son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 9 establece; Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 028196 ingresa el Oficio N° 746-2023-ALC-MDLP, de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por el señor alcalde Lic. Adm. Richard Martin Chacacanta Estrada, de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, solicita ratificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-CMDP, que establece la aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales, Serenazgo, Parques y Jardines, recolección de Residuos Sólidos y barrido de calles establecido en la Ordenanza N° 21-2022-CMDLP-SO para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

Que, mediante el Informe N° 124-2023-MPT-GRAT, de fecha 19 de diciembre del 2023, suscrito por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, quien remite informe técnico sobre la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-CMDP, que establece la aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales, Serenazgo, Parques y Jardines, recolección de Residuos Sólidos y barrido de calles establecido en la Ordenanza N° 21-2022-CMDLP-SO para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante el informe legal N° 432-2023-MPT-GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina que corresponde ratificar la Ordenanza Municipal N° 022-2023-CMDP, que establece la aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales, Serenazgo, Parques y Jardines, recolección de Residuos Sólidos y barrido de calles establecido en la Ordenanza N° 21-2022-CMDLP-SO para el Ejercicio Fiscal 2024, toda vez que cumple con los requisitos de acuerdo a la normativa y el informe técnico emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y corresponde remitir el presente expediente administrativo al concejo municipal, a efectos de que, en cumplimiento de sus competencias y





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



**ACUERDO DE CONCEJO N° 286-2023-CMPT-SO.**

funciones, sea puesto a debate y se realice el Acuerdo de Concejo Municipal respectiva.

Que, mediante Carta N° 620-2023-CPT-SR-CPPPyE, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente y vicepresidente de la comisión de Planificación, Proyectos, Presupuesto y Economía de la Municipalidad Provincial de Tambopata, emite el dictamen N° 099-2023-MPT- CPPPyE, de fecha 22 de diciembre de 2023, donde aprueba con el voto mayoritario de sus miembros dictamen de aprobación para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-CMDP, que establece la aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales, Serenazgo, Parques y Jardines, recolección de Residuos Sólidos y barrido de calles establecido en la Ordenanza N° 21-2022-CMDLP-SO para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 28-2023-CMPT-SE, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Jhon Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RATIFICAR**, la Ordenanza Municipal N° 022-2023-CMDP, que establece la aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales, Serenazgo, Parques y Jardines, recolección de Residuos Sólidos y barrido de calles establecido en la Ordenanza N° 21-2022-CMDLP-SO para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARIA GENERAL